

BAQUEDANO, 18 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1017

VISTOS:

1. Según los pactos de horas extraordinarias de la coordinación de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto exento N° 1002 de fecha 15 de Mayo, en el punto N° 3 donde dice: Cuenta Presupuestaria N° 21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

Debe decir 21.03.004.003 "Remuneraciones Variables".

Nro	NOMBRE	DIA	HORARIO
1	MEDELYS ARDILES	16-05-09 23-05-09 30-05-09	09:00 A 14:00 HRS
2	JASMINE DÍAZ	17-05-09	09:00 A 14:00 HRS

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los trabajadores las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuentas presupuestarias N° 21.03.004.003 "Remuneraciones Variables"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)

RMP/EBG/tgr
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADOS